



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
“Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria”

00851-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República Luis Abinader Corona, incluir en el Presupuesto General de la Nación de 2022 asignado al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la construcción de un hospital regional en el trayecto de las provincias San Juan-Azua

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 14 de julio de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Aris Yván Lorenzo Suero, por la provincia Elías Piña.

Objetivo de esta iniciativa:

Construcción de un Hospital Regional en el trayecto de las provincias San Juan-Azua.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Salud Pública la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley no. 42-01, fecha 8 de marzo de 2001, General de Salud.
- ✓ Ley No. 123-15, fecha 16 de julio de 2015, Ley que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS).
- ✓ Reglamento del Senado.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

El Estado debe garantizar el derecho a la salud mediante políticas publicas dirigidas a mejorar los servicios sanitarios, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran.

La salud constituye un bien común que solo podrá obtenerse mediante la estructuración de políticas públicas que garanticen la planificación integrada, informada y responsable de las autoridades, a fin de promover mejores condiciones de vida a la población.

La región suroeste no tiene un hospital regional para dar asistencia médica a las personas que resulten afectadas por accidentes de tránsito, en consecuencia, los pacientes que son referidos de un centro de salud son trasladado al distrito nacional o a la provincia Santo Domingo, en su mayoría muchas veces fallecen por la distancia del lugar.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Maria J Pérez

Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	